La Argentina – Huila, 21 de marzo de 2026

Señor:
JULIAN ALBERTO POLO FAJARDO
C.C. 12.281.524 de La Plata Huila
INGENIERIA & VIAS S.A.S.
NIT. 901.710.567-9
ingenieriayviassas@gmail.com
Carrera 4 No. 4 - 06
Celular 3213801317
Páez Cauca

Asunto: Notificación de Aceptación de Oferta y Adjudicación del Proceso de Convocatoria Privada No. 002 de 2026.

Atendiendo al principio de pluralidad de oferentes y en aras de garantizar la transparencia y la claridad del proceso de selección. referenciado en el asunto, respetuosamente me permito presentar un resumen de las diferentes etapas surtidas dentro la Convocatoria Privada No. 002 de 2026, cuyo objeto es la: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINSTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 001-2026, QUE TIENE POR OBJETO "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN EL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA."**, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas del proceso de Convocatoria Privada No. 001 de 2026, y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos, que hacen parte integral del presente contrato.

Que, el día 12 de marzo de 2026, se expedido la Resolución No. 009 de 2026 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA No. 002 DE 2026, EN LAS EMPRESAS PÚBICAS DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG S.A. E.S.P.", en la que se expresan las condiciones generales y el cronograma de las etapas del proceso.

Que el día 12 de marzo de 2026, se notificó la Convocatoria Privada a las personas jurídicas y naturales: INGENIERIA & VIAS S.A.S.; HECTOR JULIO RIOS JOVEL, Y JUAN MANUEL VITOVIS MEDINA, con el objetivo que conocieran los diferentes requisitos exigidos para poder presentar la respectiva oferta a la INVITACIÓN PRIVADA PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA No. 002 DE 2026.

Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de La Argentina Huila EMPUARG S.A. E.S.P., a través de Resolución No. 010 de 17 de marzo de 2026, designo al comité evaluador a efectos de garantizar una selección objetiva de la mejor propuesta de aquellas presentadas en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PRIVADA No. 002 DE 2026.

Que el 17 de marzo de 2026, la persona jurídica INGENIERIA & VIAS S.A.S., radico de manera física ante la Empresa de Servicios Públicos de La Argentina Huila S.A. E.S.P. la propuesta en sobre sellado; que contenían

los documentos jurídicos, técnicos y la propuesta económica exigidos en la invitación.

Que la Empresa de Servicios Públicos de La Argentina Huila EMPUARG S.A. E.S.P, conforme a lo estipulado en el cronograma del PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA No. 002 DE 2026, en acta dejo constancia de la recepción de la oferta y realizo el cierre y apertura de la misma, presentadas por: INGENIERIA & VIAS S.A.S.

Que los días 18 de marzo al 20 de marzo de 2026 de acuerdo al cronograma se realizó la evaluación jurídica, técnica y financiera a la propuesta de la empresa INGENIERIA & VIAS S.A.S., porque cumplió con todos los requisitos habilitantes y su propuesta económica es la de menor valor frente al presupuesto oficial del Proceso de Convocatoria Privada No.002 de 2026.

Que las Empresa de Servicios Públicos de La Argentina Huila EMPUARG S.A. E.S.P., el día 21 de marzo de 2026 comunico vía correo electrónico a la persona jurídica INGENIERIA & VIAS S.A.S., el resultado del informe de evaluación realizada por el Comité Evaluador el cual arrojo el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA
1	INGENIERIA & VIAS S.A.S.,	$ 36.678.180,00	CUMPLE	CUMPLE

Siguiendo el cronograma, dentro del término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones.

Así las cosas, **INGENIERIA & VIAS S.A.S.,** con NIT. 901.710.567-9, representada legalmente por el señor **JULIAN ALBERTO POLO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.524 expedida en La Plata Huila, puesto que el oferente que cumplió con todos los requisitos establecidos y que resulto habilitado desde el componente jurídico, técnico y económico, lo ubican en el primer orden de elegibilidad y por lo tanto se debe proceder a su adjudicación.

Con fundamento en lo anterior y de acuerdo con la competencia establecida en el Manual de Contratación de la Entidad, dispuesto en el numeral 18.1.- 5 del artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No.001 de 2025, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 001 de 2020 manual de contratación de las Empresas Públicas de La Argentina Huila EMPUARG S.A. E.S.P., el Doctor **SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO**, en calidad de Gerente, ha decidido **ADJUDICAR** el Contrato de Obra, al proponente **INGENIERIA & VIAS S.A.S.,** con NIT. 901.710.567-9, representada. legalmente por el señor **JULIAN ALBERTO POLO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.524 expedida en La Plata Huila, para que ejecute el siguiente objeto contractual: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINSTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 001-2026, QUE TIENE POR OBJETO "REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN EL BARRIO LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA.**", conforme a las cantidades y especificaciones técnicas del proceso de Convocatoria Privada No. 001 de 2026, y la propuesta presentada por el contratista, documentos estos, que hacen parte integral del presente contrato; por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ 36.678.180,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y los demás costos indirectos complementarios, con un plazo de ejecución del contrato de **TRES (03) MESES CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL**

AÑO 2026; por cumplir con todos los requisitos técnico, jurídico y económico fijados en la Convocatoria Privada No. 002 de 2026.

Así las cosas, los exhorto a adelantar los tramites referentes a la suscripción y legalización del contrato correspondiente, para lo cual deberá acercarse a las instalaciones de esta Entidad.

Atentamente,

SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
GERENTE EMPUARG S.A ESP

Proyectó: Yamith Liliana Barajas Hernández – Asesor Jurídico Externo EMPUARG S.A ESP